REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT, 2 4 MAR 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

0243

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Convenio de fecha 09 de febrero de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I.
Municipalidad de Puyehue, destinado a financiar el proyecto: "AMPLIACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL NADI
PYCHIDAMAS, PUYENUE", Código BIP 40018773-0;
b) El Certificado del Consejo Regional Nro.351/09.12.2020, mediante el cual se aprueba una inversión total de
MS365."23, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
c) La Resol Afecta Nro.09/02.03.2011 de la Contraloria General, mediante la cual se aprueba formato tipo de
Convenio Mandato
d) La disponibilidad presupuestaria;
e) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el Convenio celebrado con fecha 09 de febrero de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puyehue, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO - MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA
I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

En Puerto Hontt, a 09 de febrero de 2021, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la 1, Municipalidad de Puyehue, representada por su Alcaldesa doña JIMENA NUREZ MORALES, ambos domiciliados en Manuel Rodriguez 70, Entre Lagos, de la comuna de Puyehue, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "AMPLIACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL NADI PICHIDAMAS, PUYENUE" CÓDIGO BIP 40018773-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las clausulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se cenirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, este proyecto contempla la extensión de la red de distribución del APR Radi - Pichidamas, por un total de 13.5 km, la red se construirá en su mayoria con canerías de pvc c-6, d = 90 mm. y pvc c-6, d = 75 mm. con una presión de servicio de 60 m.c.a máxima y 8 m.c.a mínima. también se contempla la instalación de un total de 101 arranques domiciliarios, los cuales incluirán un medidor de caudales y estarán protegidos por un nicho prefabricado.

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante: a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.21.289 del 16.12.2020), Código BIP 40018773-0, según el cuadro de inversión siguiente:

ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
31-02-004 Obras Civiles	350.408
31-02-002 Consultorias	14.000
31-02-001 Gastos Administrativos	1,515
	365.923
	31-02-004 Obras Civiles 31-02-002 Consultorias 31-02-001 Gastos Administrativos

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e Identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberà otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que debera especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los **Gastos Administrativos**, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.



Avda, Décima Región 480, 4° piso, Edificio Intendencia Regional Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708 Info@goreloslagos.cl www.goreloslagos.gob.cl

Página

CUARTO: Son facultades del mandante: a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataría por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad
 Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraidas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Ministerio Desarrollo Social y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

- En virtud de lo anterior la Unidad Técnica doberá:
 Remátir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente Remátir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
 Remátir copia del acta de apertura de la licitación;
 Remátir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
 Remátir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
 Remátir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.

b) Calebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiêndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

c) Remitir, mensualmente, a esta Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y controla del objeto de asta convenio.

c) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del tardar el dia 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución del los trabajos que haya aprobado.

e) Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo le concerniente a la elaboración del contrato de ejecución.

1) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, este deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 dias corridos, desde la recepción.

1) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dic

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de cauciónar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraidas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Abimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1. Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago a la Autoridad Regional;

2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Región Nº 480, 4to. Piso, Puerto Montt, RUT: Nº 72.221.800-0;

3.- Resumen de estados de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance fisico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.



de Página





4.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.

5.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta dias de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerias:

La personeria del Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personeria del Alcaldesa de la I. Municipalidad de Puyehue, no se insertan por ser conocidas de las partes.

JIMENA NUÑEZ MORALES ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

CARLOS GEISSE MAC-EVOY INTENDENTE REGION DE LOS LAGOS

RUE/SAS/CPB

IMPUTESE un monto de M\$365.923 (trescientos sesenta y cinco millones novecientos veintitrés mil pesos), de los cuales M\$350.408 corresponden al Subt.31, Itam 02, Asing.004 "Obras Civilos", M\$14.000 al Subt.31, Itam 02, Asing.002 "Consultorias" y M\$1.515 al Subt.31, Itam 02, Asing.001 "Gastos Administrativos" del Presupuesto del FNDR. Del monto autorizado, corresponden para el año 2020 M\$1 de "Obras Civilos" y M\$1 de "Consultorias", el saldo se imputará al Subt. e Itam respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o" año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN CONSTA EN RESOL EX NRO.821/31.03.2020

SOLERNO REGIO

LOS LAGOS

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL BIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

ON THE BOOM JURIDICA

JURIDICO COSLAGO

COS LAGOS

RE/SAS/EGB/CPB. STRIBUCION: IT. Municipalidad de Puyehue Depto. Estudios e Inversión Archivo Oficina Partes GORE

Avda, Décima Región 480, 4º plso, Edificio Intendencia Regional Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708 Info@goreloslagos.cl www.goreloslagos.gob.cl

ന ф ო Página